



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
ASENTAMIENTO DE ACTA DE DIVORCIO		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
El divorcio disuelve el matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	RC/04/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 3.35, 4.88, 4.99, 4.914.11, 4.94, 4.95, 4.96, 4.98, 4.99, 4.102, 4.102Bis, 4.103, 4.104, 4.105, 4.106, 4.108, 4.109 y 4.110 del Código Civil del Estado de México; Artículo 82 Fracción I, II y III, 83, 84, 85 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y 86, del Reglamento Interior del Registro Civil. Artículo 142 Fracción VI, X y XIV del código Financiero del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE DIVORCIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el interesado solicita la disolución del vínculo matrimonial, mediante divorcio judicial o divorcio administrativo.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<b>DIVORCIO JUDICIAL</b>			
I. Oficio original de remisión del juzgado y copia certificada de la sentencia que ordene su asentamiento.	SI	NO	Artículo 3.35, 4.88, 4.99, 4.914.11, 4.94, 4.95, 4.96, 4.98, 4.99, 4.102, 4.102Bis, 4.103, 4.104, 4.105, 4.106, 4.108, 4.109 y 4.110 del Código Civil del Estado de México; Artículo 82 Fracción I, II y III, 83, 84, 85 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y 86, del Reglamento Interior del Registro Civil.  Artículo 142 Fracción VI, X y XIV del código Financiero del Estado de México
<b>DIVORCIO ADMINISTRATIVO</b>			
I. Que los cónyuges sean mayores de edad.			
II. Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges.			
III. No tener hijos/as menores de edad o mayores sujetos a tutela.	SI	NO	
IV. Copia certificada del acta de matrimonio.	SI	NO	
V. Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges.	SI	1	
VI. Certificado de no gravidez expedido por laboratorio clínico, siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años de edad, con vigencia no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.	SI	NO	
VIII. De tener los cónyuges hijos/as mayores de edad no sujetos/as a tutela, copia certificada de las actas de nacimiento.	SI	NO	



IX. Resolución judicial o instrumento notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, si se casaron bajo este régimen y adquirieron bienes, en caso contrario, la declaración por escrito de no haber adquirido bien alguno ni deudas.		SI	NO	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A		N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A		N/A	N/A	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Comparecer en la Oficina de la Oficialía del Registro Civil, presentar los requisitos correspondientes según sea el caso y solicitar el trámite.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	60 minutos			
<b>COSTO</b>	De acuerdo a la actualización del UMA	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 142 Fracción VI, X y XIV del código Financiero del Estado de México	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	X	N/A	N/A	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Tesorería Municipal			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	N/A			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
El trámite se realizará en cuanto reúnan los requisitos especificados.				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Reuniendo los requisitos, el trámite es inmediato.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	N/A			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
Secretaría del Ayuntamiento			Registro Civil 01	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	Lic. Maricela Martínez Reyes			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Josefa Ortiz de Domínguez	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONIA</b>	Centro	<b>MUNICIPIO</b>	Chapa de Mota	
<b>C.P.</b>	54350	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
01 588	9920209	115	registrocivil.chapademota@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b>	Registro Civil 02			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	Lic. Maricela Martínez Reyes			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Sendero Otomí	<b>NO. INT. Y EXT.</b>	s/n	
<b>COLONIA</b>	Centro	<b>MUNICIPIO</b>	Chapa de Mota	
<b>C.P.</b>	54385	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
N/A	N/A	N/A	N/A	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE	¿El trámite es personal?
RESPUESTA:	Sí
PREGUNTA FRECUENTE	¿El trámite se lleva a cabo de lunes a sábados?
RESPUESTA:	Sí
PREGUNTA FRECUENTE	En caso de que sea una sentencia judicial, sino se cuenta con el oficio del juzgado, ¿Se puede hacer el asentamiento del acta de divorcio?
RESPUESTA:	No, es requisito y se debe cumplir con el mismo.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	

ELABORÓ: 		VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  26 / 03 / 2026
C. RICARDO LINARES SÁNCHEZ NOMBRE COMPLETO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	C. MARICELA MARTINEZ REYES NOMBRE COMPLETO	
	Registro Civil Oficialía 01 Chapa de Mota		